



| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |


POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

| N° Revisión | | Nombre y Cargo |
|-------------|----------------|--|
| Rev. 01 | Preparada por: | Vanessa Alonso Gerente Legal |
| Rev. 01 | Aprobada por: | Liliana Guerrero Gerente de Gestión y Desarrollo Humano |
| Rev. 01 | Aprobada por: | Manuel Abraham Zavala Gerente General |

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

Índice

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. OBJETIVO | 3 |
| 4. POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO | 4 |
| 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES | 4 |
| 6. LINEAMIENTOS GENERALES | 4 |
| 7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS | 6 |
| 7.1. Relacionamiento con Funcionarios Públicos | 6 |
| 7.2. Relacionamiento con clientes | 7 |
| 7.3. Compra de bienes y servicios: | 7 |
| 7.4. Regalos, Atenciones y Dádivas | 8 |
| 7.5. Donaciones | 9 |
| 7.6. Contribución Política | 9 |
| 7.7. Disposición sobre Libros y Registros | 9 |
| 7.8. Pagos de Facilitación | 9 |
| 7.9. Compras de Empresas o Fusiones: | 9 |
| 7.10. Extorsión | 10 |
| 8. REPORTE DE IRREGULARIDADES | 10 |
| 9. SANCIONES POR TRANSGREDIR ESTA POLÍTICA | 10 |
| 10. MEJORA CONTINUA | 11 |
| 11. VIGENCIA | 11 |
| 12. GLOSARIO DE TÉRMINOS | 11 |

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, uno de los riesgos más importantes que enfrentan las empresas es el incremento en la responsabilidad para afrontar los delitos de corrupción, el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier otra conducta no ética.

En CRP Medios y Entretenimiento S.A.C. (en adelante “CRP RADIOS”), contamos con procedimientos internos que rechazan cualquier forma de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo dentro de nuestras actividades. En este sentido elaboramos la presente política con el objetivo de formalizar estos procedimientos y evitar ser parte de cualquier acto de lavado de activos, financiamiento de terrorismo o corrupción en nuestras relaciones a diario.

CRP RADIOS está comprometida a conducir sus actividades en cumplimiento con los más estrictos requisitos de las normas anticorrupción a nivel nacional (v.g. Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, y sus normas modificatorias) y a nivel internacional. Esta Política no admite excepciones de ningún tipo y no debe ser puesta en riesgo ni limitada por personas que actúan por sí solas o en representación de CRP RADIOS o cualquier empresa vinculada.

2. ALCANCE

Esta Política es aplicable a todos los colaboradores de CRP RADIOS, sin importar la nacionalidad, condición contractual o lugar de residencia. También se hace extensiva a los proveedores, contratistas, terceros e intermediarios que puedan representar o actuar en nombre de CRP RADIOS.


Se entiende como intermediario a cualquier tercero contratado por o en nombre de CRP RADIOS para facilitar la obtención de y/o mantenimiento de negocios. Los intermediarios pueden ser consultores, agentes y/o asesores que actúen directa o indirectamente en nombre de CRP RADIOS.

3. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es prevenir, detectar y responder, de manera oportuna, cualquier tipo de acto de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo que podría presentarse en las transacciones de CRP RADIOS.

Esta Política ofrece información que incluye lineamientos que permiten reconocer potenciales situaciones de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, además busca que todos los colaboradores de CRP RADIOS, sus intermediarios o terceros, tengan un entendimiento claro y consistente de la forma de identificar, evitar, prevenir y denunciar actos relacionados con la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo definidos en la normativa peruana (Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus normas modificatorias) y cualquier conducta no ética.

Para efectos de la presente Política, se ha considerado como corrupción a los delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico, cohecho activo específico, colusión simple y agravada, y tráfico de influencias. Para mayor información, ver sección 12: Glosario de términos.

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

4. POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO

CRP RADIOS formaliza su política de tolerancia cero a cualquier acto de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo de ninguna naturaleza, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas.

No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar conductas irregulares. En ese sentido, se prohíbe el incumplimiento de los lineamientos generales indicados en la Sección No. 6 de la presente Política.


5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Directorio:** Es responsable de supervisar la ejecución de lo establecido en la presente Política y el desarrollo del Modelo de Prevención para la prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Asimismo, debe aprobar la presente Política.
- **Gerencia General:** Es responsable de asegurar la ejecución de lo establecido en la presente Política y del desarrollo del Modelo de Prevención. Asimismo, debe autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar y mantener el Modelo de Prevención.
- **Encargado de Prevención:** Es responsable de velar por la implementación y el adecuado desarrollo del Modelo de Prevención. Asimismo, debe asegurar el cumplimiento de la presente Política por parte de los colaboradores y difundir el contenido y acciones del Modelo entre los clientes, proveedores y terceros que interactúan con CRP RADIOS. El Encargado de Prevención goza de absoluta autonomía e independencia en el ejercicio de las responsabilidades y funciones que le asigna la ley.
- **Gerente de Gestión y Desarrollo Humano:** Es responsable, en coordinación con el Encargado de Prevención, de difundir la presente la Política para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- **Gerencia de Administración y Finanzas:** Es responsable en coordinación con el Encargado de Prevención de monitorear el sistema de control interno de CRP RADIOS.
- **Todas las Gerencias y Jefaturas** son responsables por tomar las medidas necesarias para asegurar que los colaboradores a su cargo conozcan y cumplan con la presente Política y Modelo de Prevención para actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

6. LINEAMIENTOS GENERALES


Los siguientes son los lineamientos generales de la Política de Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de CRP RADIOS:

- Debido a la naturaleza de las operaciones de CRP RADIOS, las relaciones con funcionarios públicos son actividades necesarias para su normal desarrollo. CRP RADIOS alienta a que los colaboradores mantengan buenas relaciones con dichos funcionarios, en la medida que

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

no atenten contra ninguno de los principios planteados en la presente Política, el Código de Ética (de existir), ni las leyes aplicables en estas materias.

- CRP RADIOS no tolera actos de corrupción de ninguna naturaleza, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar conductas irregulares.
- Los pagos de facilitación por parte de los colaboradores de CRP RADIOS, o terceros que actúen en su representación, están estrictamente prohibidos.
- CRP RADIOS prohíbe el registro o la autorización de anotaciones falsas o engañosas en los registros operativos o en la contabilidad con el objetivo de ocultar pagos indebidos (v.g. esconder un soborno incluyéndolo como parte de los honorarios pagados a un proveedor u otro socio de negocio).
- Entendiendo que la contratación de terceros que representan o podrían representar a CRP RADIOS pueden representar un riesgo de corrupción importante, CRP RADIOS ha establecido mecanismos adecuados de debida diligencia para la contratación de terceros que actúan en su representación frente a funcionarios públicos que le permitan tener tranquilidad sobre su reputación y calificaciones.
- CRP RADIOS, cuidadosa de que su reputación es su principal activo, ejecuta procesos reforzados de debida diligencia a sus socios en alianzas o *join venturers* con respecto a sus políticas y prácticas en materia de prevención de la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; de acuerdo con los lineamientos establecidos por CRP RADIOS.
- CRP RADIOS no realiza contribuciones políticas en favor de partidos, movimientos o campañas políticas. El mismo principio es aplicable a donaciones que no cumplen los criterios de la sección 7 de la presente política.
- CRP RADIOS no otorga regalos o viajes a funcionarios públicos ni terceros; por tanto, no afecta la independencia y las decisiones de los mismos para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. CRP RADIOS podrá entregar atenciones siempre y cuando se cumpla con lo establecido en este documento. En el caso de terceros, CRP RADIOS podrá además entregar presentes institucionales siempre que se cumpla con lo establecido en este documento.
- En el caso que la legislación local considere mayores restricciones o actividades a las planteadas en esta Política, se debe aplicar la más exigente.
- CRP RADIOS ha establecido un sistema de control interno que provee una seguridad razonable de que los activos están siendo utilizados para fines autorizados de negocios, y que asegure que las transacciones están siendo registradas de manera apropiada en los estados financieros. Esto implica el desarrollo como mínimo de las siguientes actividades:
 - Fortalecimiento de la cultura ética y compromiso de la Alta Dirección, dando un claro mensaje de tolerancia cero a la corrupción.
 - Desarrollo de una evaluación de riesgos específicos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
 - Establecimiento de procedimientos proporcionales que incluyan controles específicos para los riesgos altos.
 - Desarrollo de procesos de debida diligencia de terceros (v.g. clientes, proveedores, socios de negocio, intermediarios, entre otros) identificados como sensibles.

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

- Monitoreo y revisión periódica de los controles, incluyendo la implementación de aquellos establecidos en la presente Política.
- Desarrollo de capacitaciones respecto a la cultura ética y la posición de CRP RADIOS frente a eventos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y despliegue de políticas relacionadas.

No es posible incluir en esta Política todos los casos o situaciones que se puedan presentar. Por lo tanto, es importante que los principios y valores de CRP RADIOS en esta Política prevalezcan en cualquier situación.

7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

7.1. Relacionamiento con Funcionarios Públicos

Debido a la naturaleza de las operaciones de CRP RADIOS, el relacionamiento con funcionarios públicos es una actividad propia del desarrollo de sus operaciones y por lo tanto, necesaria para asegurar la continuidad del negocio.

En este sentido, CRP RADIOS alienta a que sus colaboradores mantengan buenas relaciones con dichos funcionarios en la medida que no atenten contra ninguno de los principios planteados en la presente Política.

El soborno a funcionarios públicos es un asunto serio, ilegal y siempre contrario a nuestros estándares de comportamiento como empresa.

7.1.1 **Relacionamiento apropiado**

Los colaboradores de CRP RADIOS podrán relacionarse con funcionarios públicos siempre y cuando existan asuntos laborales de por medio, propios de las funciones que realizan.

Dichas relaciones pueden incluir atenciones legítimas y razonables, dadas de buena fe, que busquen construir relaciones y fomentar el diálogo, sin necesidad de condicionar al receptor de las mismas.


En este sentido, es válido sustentar las atenciones realizadas a funcionarios públicos en la medida que sean razonables y genuinos (justificados, necesarios y relacionados con el negocio).

Para mayor detalle revisar el Procedimiento de Identificación de Grupos de interés y Atención de Donaciones y Patrocinios Sociales..

7.1.2 **Relacionamiento inapropiado**

CRP RADIOS prohíbe estrictamente a sus colaboradores realizar las siguientes actividades en la interacción con funcionarios públicos:

- Ofrecer, pagar o dar algo de valor a un funcionario público, local o extranjero, con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios para CRP RADIOS.

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

- Intentar inducir a un funcionario público, local o extranjero, a incumplir sus funciones, tomar decisiones en contra de los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético.
- Pagar a cualquier persona cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar, que todo o parte del pago, puede ser canalizado a un funcionario público. Inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.

7.2. Relacionamiento con clientes

CRP RADIOS, como toda empresa, enfrenta el riesgo de ser utilizado por clientes para facilitar transacciones que involucran pagos inapropiados (v.g. recibir o transferir recursos que son procedentes de pagos corruptos).

Considerando lo anterior, CRP RADIOS, para prevenir la utilización inadecuada de sus operaciones, realiza procesos para identificar los potenciales riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo asociados, ejecutando procesos de debida diligencia (dependiendo el nivel de riesgo asociado), y ha establecido mecanismos adicionales que permitan mitigar los mismos. Estos procesos incluyen:

- Debida diligencia para personas políticamente expuestas y sus familiares cercanos.
- Entender y documentar -de aplicar- fuentes y origen de los recursos de los clientes.
- Establecer cláusulas de prevención de la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y de terminación por incumplimiento a las leyes aplicables y políticas de CRP RADIOS.
- Monitorear transacciones asociadas con el cliente.

7.3. Compra de bienes y servicios:


Las gestiones que terceros “intermediarios” o “agentes” realicen en representación de CRP RADIOS podrían constituir un riesgo de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo para CRP RADIOS; por lo tanto, las áreas responsables de su contratación deberán realizar procedimientos de debida diligencia para disminuir el riesgo que dichos terceros realicen, ofrezcan o prometan pagos inapropiados a funcionarios públicos.

En este sentido, los colaboradores deben ser diligentes en la evaluación y selección de proveedores para la adquisición de bienes y/o servicios a su cargo, de esta manera se busca evitar que las transacciones realizadas por terceros en representación de CRP RADIOS puedan verse involucradas, o dar la apariencia, de tratarse de operaciones vinculadas a la corrupción de funcionarios públicos, corrupción entre entidades particulares y/o al delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Los colaboradores deberán tomar en cuenta las siguientes señales de alerta que no se limitan a las siguientes situaciones:

- El proveedor y/o socio comercial es recomendado por un funcionario público.

El proveedor y/o socio comercial no tiene experiencia en la realización de la labor que requiere CRP RADIOS o se ha contratado únicamente por la recomendación de un funcionario público.

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

7.4. Atenciones, Regalos, Dádivas y Presentes Institucionales

CRP RADIOS prohíbe a los colaboradores a ofrecer u otorgar atenciones, regalos o dádivas a funcionarios públicos que pueda configurar un delito de corrupción.

Los colaboradores, en circunstancias que sean justificadas, deben usar su buen criterio al recibir obsequios razonables, considerando los siguientes lineamientos:

- No deben aceptar obsequios que puedan ser percibidos como medio para influenciar su juicio o integridad.
- No deben ofrecer ni recibir dinero en efectivo o valores negociables.
- No deben hacer uso de su posición para favorecer sus intereses personales.

Por otro lado, CRP Radios podrá entregar presentes institucionales, entendidos como aquellos entregados de manera general a un conjunto de empresas, instituciones o personas y estarán limitados a su valor, frecuencia, oportunidad, entorno legal y aprobaciones por parte de CRP RADIOS.

Finalmente, las atenciones, regalos y dádivas recibidos así como los presentes institucionales otorgados deben ser reportados al Encargado de Prevención, con el fin de identificar a las personas beneficiadas y el detalle de la transacción.

7.5. Donaciones y Patrocinios Sociales


Las donaciones son actos que consisten en dar fondos u otros bienes materiales, generalmente por razones de caridad.

Como donaciones aceptables se entiende:

- Peticiones realizadas por instituciones o grupos de personas que son parte del área de influencia donde CRP RADIOS opera y cuyo objeto sea en beneficio de la mayor cantidad de personas que lo conforman.
- Las peticiones que están vinculadas a un proyecto sostenible ya existente, es decir, la donación complementa o contribuye a la implementación de dicho proyecto
- Peticiones humanitarias o de emergencia.

Como no aceptables se entiende:

- Solicitudes de donación que tengan objetivos políticos (candidaturas, partidos políticos, elecciones y similares).
- Donaciones que tengan fines personales.
- Donaciones a petición de funcionarios públicos y para instituciones donde el beneficiario sea un funcionario público, grupos o partidos políticos.
- Contribuciones directas o indirectas a las autoridades o agencias, instituciones gubernamentales que no hayan sido autorizadas.
- En general no se admiten donaciones que contravengan los principios éticos de CRP RADIOS.

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

Lo mismo resultará de aplicación para los Patrocinios Sociales.

7.6. Contribución Política

Una contribución política es una asistencia económica, aun si ésta es o no en efectivo, a favor de un candidato o funcionario de una oficina pública o partido político. Los colaboradores de CRP RADIOS no deben hacer contribuciones a campañas políticas a nombre de CRP RADIOS, ya sea de forma directa o indirecta, mediante la realización de pagos, promesas de pago o la oferta de cualquier cosa de valor (sea en efectivo o no), a candidatos a una oficina pública, partidos políticos u oficiales de partidos políticos, o a cualquier otra organización o persona conectada con una elección a un cargo político.

Está prohibido el uso de fondos, propiedades u otros recursos de CRP RADIOS para hacer contribuciones a campañas electorales de individuos y/o de partidos políticos.

Los colaboradores de CRP RADIOS pueden participar en cualquier actividad política en su tiempo libre y pueden realizar aportes políticos a título personal sin involucrar a CRP RADIOS. No obstante, dado que también son colaboradores de CRP RADIOS y que sus actividades podrían confundirse con las actividades de CRP RADIOS, deberán:

- Consignar que se trata de sus propios puntos de vista y no de los de CRP RADIOS.
- Abstenerse de utilizar tiempo y/o bienes de CRP RADIOS para llevar a cabo o realizar sus actividades políticas personales.
- Abstenerse de obtener de cualquier manera un reembolso de sus aportes por parte de CRP RADIOS.

7.7. Disposición sobre Libros y Registros

CRP RADIOS ha diseñado y mantiene un sistema de controles contables internos suficientes como para dar seguridad razonable que las transacciones son autorizadas, ejecutadas y registradas de manera correcta.


7.8. Pagos de Facilitación

Es el pago que puede ofrecer un funcionario público a cambio de habilitar o acelerar un proceso que tenga a cargo, emitir un permiso, licencias u otro documento gubernamental en el ejercicio de su función. Estos pagos suelen llamarse pagos de facilitación y no deben realizarse.

Los pagos de facilitación por parte de los colaboradores de CRP RADIOS, o todo proveedor, cliente, intermediario, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado de CRP RADIOS, están estrictamente prohibidos.

7.9. Compras de Empresas o Fusiones:

CRP RADIOS, antes del envío de una oferta vinculante en el marco de un proceso de fusión y/o adquisición, deberán llevar a cabo un proceso de debida diligencia con la finalidad de determinar si la empresa o las personas relacionadas a ella han estado involucrados en acciones ilegales relacionadas con actos de corrupción.

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

Para realizar el proceso de debida diligencia, CRP RADIOS debe considerar como mínimo los siguientes lineamientos:

- Identificar las interacciones que la empresa objetivo tiene o ha tenido con entidades u funcionarios públicos.
- Evaluar los antecedentes reputacionales de los principales accionistas y ejecutivos de la empresa a adquirir.
- Identificar si la empresa que se desea adquirir cuenta con controles para mitigar el riesgo de corrupción.
- Se debe incluir en los contratos las cláusulas y garantías necesarias para determinar que la empresa adquirida cumple con las leyes Antisoborno y deslindar responsabilidades sobre hechos ocurridos con anterioridad a la adquisición.
- Medidas adicionales que se requieran adoptar para cada caso, si se realiza la adquisición.

7.10. Extorsión

CRP RADIOS y sus colaboradores deben rechazar cualquier pedido directo o indirecto de sobornos por parte de terceros, incluso en el caso de ser extorsionados con acciones desfavorables.

CRP RADIOS tiene conocimiento que puede ocurrir en algunos casos que el hecho de no acceder al pago de un soborno puede poner en peligro la integridad del empleado y su seguridad. Si se encontrara en esta situación no debe ponerse nunca en riesgo y debe tomar las medidas que sean razonables para su seguridad. Debe comunicar inmediatamente cualquier situación de este tipo al Encargado de Prevención.


8. REPORTE DE IRREGULARIDADES

CRP RADIOS promueve que los representantes, colaboradores, proveedores y/o socios comerciales reporten conductas que consideren no éticas o que transgredan las normas y reglamentaciones aplicables, políticas y procedimientos internos, y estándares de ética y conducta de CRP RADIOS. Para ello, CRP RADIOS ha puesto a disposición de todos los representantes, colaboradores, proveedores y/o socios comerciales el correo electrónico lineaetica@crp.pe como canal de recepción de denuncias, el cual es una vía de contacto disponible para quienes quieran reportar alguna sospecha de una violación a la normativa interna, y la presente Política para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de forma abierta, confidencial y/o anónima.

9. SANCIONES POR TRANSGREDIR ESTA POLÍTICA

No existen excepciones para el incumplimiento de esta Política. Los incumplimientos a esta Política pueden resultar en la imposición de sanciones administrativas por parte de diversas autoridades de control, sanciones penales, y otras incluyendo sanciones disciplinarias que describe el Capítulo X – Orden y Disciplina del Reglamento Interno de Trabajo.

Ningún colaborador será degradado a un cargo de menor jerarquía ni estará sujeto a sanciones u otras medidas disciplinarias por comunicar sospechas de violación de esta Política o por evitar

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

involucrarse en un acto de corrupción o generar un acto de lavado de activos o financiamiento del terrorismo incluso cuando ello implique la pérdida de un negocio para CRP RADIOS.

Todo proveedor y/o socio comercial que incumpla la presente Política, será sancionado con la terminación automática de su contrato o relación comercial con CRP RADIOS. CRP RADIOS se reserva el derecho de realizar las acciones legales aplicables a estos casos, pudiendo realizar demandas y/o denuncias en contra del proveedor y/o socio comercial que cometa actos de corrupción.

10. MEJORA CONTINUA

CRP RADIOS se compromete a mejorar continuamente el Modelo de Prevención con el objetivo de cumplir con las normativas bajo las cuales opera y garantizar la adhesión a su Código de Ética (de existir) y la presente Política.

11. VIGENCIA


La presente Política está vigente a partir de su publicación.

A partir de la fecha, la Política formará parte del proceso de inducción de todos los colaboradores y directores promoviéndose su conocimiento a proveedores, contratistas y/o socios comerciales.

12. GLOSARIO DE TÉRMINOS


- **Adquisición de empresas:** Es la compra de una empresa por otra con propósitos estratégicos.
- **Patrocinios Sociales:** Entrega de dinero o recursos en especie para contribuir a actividades, obras o proyectos que tienen impacto social o ambiental en las zonas donde CRP RADIOS tiene operaciones, a cambio de derechos y beneficios de carácter simbólico..
- **Colaborador:** Persona natural con vínculo laboral con CRP RADIOS.
- **Contribuciones Políticas:** Corresponde a donaciones hechas en dinero o especie para contribuir a una actividad política.
- **Corrupción:** Según Transparencia Internacional, la corrupción es definida como “el abuso del poder para beneficio privado¹”. Como tal, la corrupción puede tomar distintas formas y dichas formas están contempladas como delitos en el Código Penal. Por lo expuesto, la visión de corrupción de CRP tiene un alcance orientado a la prevención de los delitos contemplados en la Ley N° 30424 y sus modificatorias; siendo así que para efectos de nuestro Modelo de Prevención y del presente documento, debemos entender por corrupción a lo siguiente:
 - **Cohecho activo genérico:** El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omite actos en violación de sus obligaciones, será reprimido con pena

¹ Fuente: Transparencia Internacional. Glosario Anticorrupción. En <https://www.transparency.org/glosary/term/corruption>

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 397° del Código Penal).

- **Cohecho activo transnacional:** El que, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 397°-A del Código Penal).
- **Cohecho activo específico:** El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 2, 3 y 4 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. Cuando el donativo, promesa, ventaja o beneficio se ofrece o entrega a un secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o intérprete o análogo, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 2, 3 y 4 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. Si el que ofrece, da o corrompe es abogado o forma parte de un estudio de abogados, la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 1, 2, 3 y 8 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 398° del Código Penal).
- **Colusión simple y agravada:** El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa (artículo 384° del Código Penal).
- **Tráfico de influencias:** El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 400° del Código Penal).

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

En definitiva, la corrupción se refiere a dar, ofrecer, prometer, recibir, otorgar, aceptar o solicitar cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable por o hacia un colaborador de CRP RADIOS.


Dado lo anterior, está prohibido realizar o recibir pagos, promesas o recompensas, directas o indirectas, en dinero o especies de socios de negocios, de Funcionarios Públicos² o familiares de estos, con la finalidad de influir indebidamente en la toma de decisiones, generar o mantener un negocio u obtener beneficios indebidos.

Las prohibiciones antes referidas también comprenden a cualquier persona natural o jurídica que se contrate en el ejercicio de la actividad económica de CRP RADIOS.

Asimismo, todos los colaboradores son responsables de velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Política con los terceros que se relacionen. Por ello, deben contar con un contrato escrito u Orden de Compra, que refleje formalmente el alcance de los servicios que realizarán, los términos de compensación y la cláusula sobre cumplimiento de nuestras políticas anticorrupción, entre otros.

- **Donaciones:** Recursos en dinero o en especie entregados para apoyar a organizaciones sin fines de lucro, para promover la educación y la cultura, apoyo social o cualquier otro propósito similar sin obtener a cambio algún beneficio comercial.
- **Funcionarios públicos:** i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Los funcionarios públicos internacionales y vi) Los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (Según el Artículo N°425 – Código Penal Peruano).
- **Fusión de empresas:** Es la unión de dos o más personas jurídicamente independientes que deciden unir sus patrimonios y formar una nueva sociedad con la que desarrollar su actividad.
- **Lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** El Lavado de Activos es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106 y sus normas modificatorias consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.

² **Funcionario Público:** i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, los funcionarios públicos internacionales y vi) los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (Según el Artículo N°425 – Código Penal Peruano).

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |


El financiamiento del terrorismo es un delito autónomo tipificado en el Decreto Legislativo N° 25475 y sus normas modificatorias y consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer cualquier delito previsto en el Decreto Legislativo N° 25475.

Las actividades relacionadas a Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo pueden generar no sólo sanciones penales y económicas a las personas involucradas, sino también sanciones legales, penales y económicas a CRP RADIOS

Lo anterior, puede causar un enorme daño a la reputación de CRP RADIOS y a la confianza de los clientes y otros grupos de interés.

En CRP RADIOS se encuentran prohibidas todas las acciones que directa o indirectamente conlleven al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- **Modelo de Prevención:** Agrupa todas las políticas, procedimientos y controles antisoborno, de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluidos en esta política, en cumplimiento con el Modelo de Prevención requerido por la Ley N°30424 y sus modificatorias.
- **Pagos de Facilitación:** Son pequeños pagos a funcionarios públicos usualmente de bajo rango, para agilizar o garantizar el cumplimiento de una acción gubernamental no discrecional, de rutina o en cumplimiento de la ley.
- **Regalo:** Dinero, bienes, servicios, prestamos u otros beneficios.

| | | | |
|---|--|----------|---|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO | | Código: |
| | | | Versión: 2 |
| | Tipo de Proceso: | Proceso: | Fecha de Elaboración: Setiembre 2021 |
| | | | Página: |

ANEXO 1: Compromiso con el Modelo de Prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y políticas relacionadas

Obligación de cumplir la Política para la Prevención del Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Nombre completo _____

Cargo _____

Yo (nombre) con documento No. (____) me comprometo a observar los requerimientos y limitaciones definidos en la Política para la Prevención del Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de CRP Medios y Entretenimiento S.A.C. conforme lo exigen la Ley N°30424 y sus modificatorias.

Asimismo, soy consciente de que, en caso de incumplimiento con la Política para la Prevención del Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, puedo enfrentar una responsabilidad disciplinaria, financiera o civil (incluye también responsabilidad penal) en la legislación del país donde me encuentro, incluyendo el despido por justa causa.

Firma _____

Nombre _____

Fecha _____